



**Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN GUARANDA.**

RESOLUCIÓN No. 031-27-003-2018

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, proclama la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador explica que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador señala como competencia exclusiva de los gobiernos municipales el de “Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”;

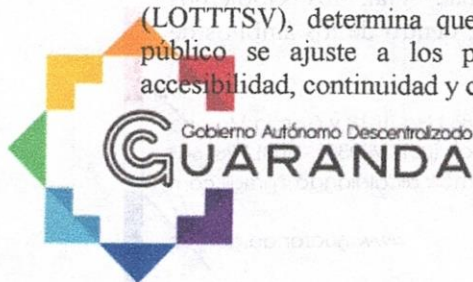
Que, el artículo 394 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “El Estado garantizará la libertad de transporte: aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias”;

Que, en el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD se establece la atribución que tiene el Concejo Municipal en relación al ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 55 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, dentro de las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, establece el planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

Que, el artículo 130 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte determina que a los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), determina que el Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas;



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



**Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL**

Que, el artículo 30.3 de Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), expresa que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos o Municipales son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) en el primer inciso de su artículo 30.4 señala que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanada desde la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y seguridad vial se vayan a aplicar";

Que, los literales a) y c) del artículo 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán como competencias, entre otras, las de "a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal"; y, "c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector";

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), define al servicio de transporte comercial como aquel que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo, cuya calificación, entre otros, contempla al servicio de transporte en taxis, el cual debe ser prestado únicamente por operadoras de transporte autorizadas. El inicio final del artículo ibídem señala: "El servicio de taxis se prestará exclusivamente en el área del territorio ecuatoriano establecido en el permiso de operación respectivo; y el fletado ocasionalmente a cualquier parte del país, estando prohibido establecer rutas y frecuencias";

Que, el artículo 73 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), determina que los títulos habilitantes serán conferidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Municipales o Metropolitanos, dentro de los ámbitos de sus competencias;



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Que, el artículo 75 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), enuncia: “Corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (...) Municipales, (...) otorgar los siguientes títulos habilitantes (...): b) Permisos de operación para la prestación de los servicios de transporte comercial en todas sus modalidades, (...);

Que, el numeral 2 del artículo 62 del reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), indica que el servicio de transporte terrestre comercial puede ser: “2. Taxi: consiste en el traslado de terceras personas a cambio de una contraprestación económica desde un lugar a otro dentro del ámbito Intracantonal autorizado para su operación, y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando sea requerido por el pasajero. Se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto con capacidad de hasta cinco pasajeros incluido el conductor. Deberán cumplir las exigencias definidas en el reglamento específico emitido para el efecto. Además, contarán con equipamiento (taxímetros) para el cobro de las tarifas respectivas, durante todo el recorrido y tiempo que fueran utilizados por los pasajeros, los mismos que serán utilizados obligatoriamente a nivel nacional, de tecnología homologada y certificada por la ANT o por GAD's que hayan asumido las competencias, cumpliendo siempre con las regulaciones de carácter nacional emitidas por la ANT de acuerdo a este Reglamento y las normas INEN”;

Que, el artículo 1 de la Resolución No. 048-DE-ANT-2014 emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 28 de agosto del 2014, dispone: “Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, empezará a ejecutar las competencias de Títulos Habilitantes, a partir del 01 de septiembre de 2014”;

Que, el artículo 1 de la Resolución No. 074-DE-ANT-2015, emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 12 de mayo del 2015, establece: “Que además de las modalidades otorgadas en la Resolución No. 048-DE-ANT-2014 de fecha 28 de agosto del 2014, se concede la modalidad de taxi ejecutivo, (...);

Que, el artículo 1 de la Resolución No.006-CNC-2012, de fecha 26 de abril de 2012, expedido por el Consejo Nacional de Competencias, dispuso transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país de manera progresiva;

Que, es necesario expedir el presente cuerpo normativo con la finalidad de garantizar la estricta observancia del artículo 17 de la Resolución No. 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias, la cual enuncia que le corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, emitir normativa técnica local en el marco de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial;

Que, mediante Resolución N°. 117-DIR-2015-ANT; el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito expidió el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la emisión de títulos



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



**Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL**

habilitantes de transporte terrestre, de aplicación a nivel nacional, cuya observancia es obligatoria por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, mediante Oficio N° 660-UMTTTTSV-GADCG-2017 de 11 de diciembre del 2017, el Director de la UMTTTSV del GADC Guaranda, pone en conocimiento de señor Alcalde del GADC Guaranda, el Estudio de Oferta y Demanda del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Modalidad Taxi Ejecutivo del cantón Guaranda, para su respectiva aprobación;

Que, mediante Memorando Interno N° 078-S-A-GADCG de 11 de enero del 2018, la Coordinadora General del GADC Guaranda comunica la viabilidad conforme al Estudio de Oferta y Demanda del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Modalidad Taxi Ejecutivo del cantón Guaranda;

Que, mediante Resolución N° 001-D-UMTTTTSV- GADG-2018 de fecha 15 de enero del 2018, la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GADC Guaranda, puso en ejecución el Estudio de Oferta y Demanda del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Modalidad Taxi Ejecutivo del cantón Guaranda;

Que, el Art. 2 de la Resolución N° 001-D-UMTTTTSV- GADG-2018 indica que: "En el plazo de 90 días contados a partir de la suscripción de la presente Resolución, la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GADC Guaranda elaborará y presentará para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, el Instructivo para la Ejecución de los Resultados del Estudio de Oferta y Demanda del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Modalidad Taxi Ejecutivo del cantón Guaranda;

Que, en virtud de las competencias asumidas, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda a viabilizado la realización del Estudio de Oferta y Demanda del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Modalidad Taxi Ejecutivo del cantón Guaranda, a efecto de satisfacer la demanda del servicio de transporte y brindar una adecuada prestación del servicio a los usuarios de esta modalidad de transporte;

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 1 y 17 de la Resolución No. 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias; y, artículo 7, 57 letra a), y artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Art. 1.- Expedir el Instructivo para la ejecución de los resultados del Estudio de Oferta y Demanda del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Modalidad Taxi Ejecutivo del cantón Guaranda, que se agrega en calidad de Anexo I al presente acto Resolutivo.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



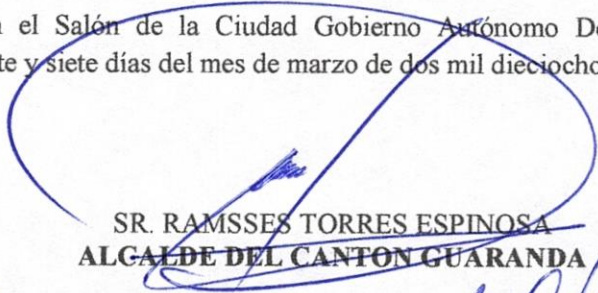
Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

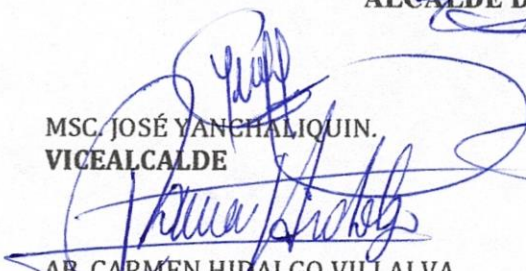
Art. 2.- Una vez aprobada la presente resolución juntamente con el Instructivo por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación, el Director de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GADC Guaranda dará inicio al proceso para la ejecución de los resultados del Estudio de Oferta y Demanda del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Modalidad Taxi Ejecutivo del cantón Guaranda, la misma que es de ciento doce cupos (112), para lo cual previo conocimiento del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda y en base al informe técnico presentado por la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se respetará el orden de prelación, debiéndose asignar estos cupos con racionalidad y de manera equitativa

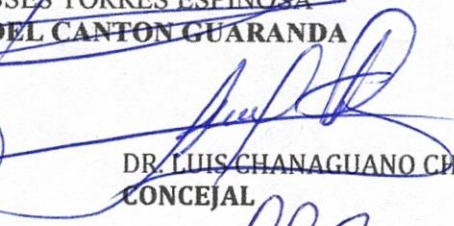
Art. 3.- La presente Resolución deberá ser ejecutada por el Director de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GADC Guaranda; debiendo notificar del contenido de la misma a los Organismos Competentes, para los fines consiguientes, a efecto su registro y control.

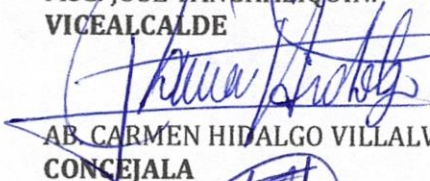
Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y Página Web Institucional.

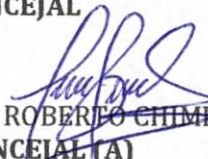
Dado y suscrito en el Salón de la Ciudad Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, a los veinte y siete días del mes de marzo de dos mil dieciocho.


SR. RAMSSES TORRES ESPINOSA
ALCALDE DEL CANTON GUARANDA


MSC. JOSÉ YANCHALQUIN.
VICEALCALDE

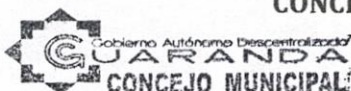

DR. LUIS CHANAGUANO CH.
CONCEJAL


AB. CARMEN HIDALGO VILLALVA
CONCEJALA


LIC. ROBERTO CHIMBO PATIN.
CONCEJAL (A)


ING. WASHINGTON GUAMAN A.
CONCEJAL


LIC. HILDA TRUJILLO GONZÁLEZ.
CONCEJALA (A)



CERTI---



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

---FICO: Que la presente Resolución y el Instructivo para la Ejecución de los resultados Estudio de Oferta y Demanda del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Modalidad Taxi Ejecutivo del Cantón Guaranda fue aprobada por el Órgano Legislativo en sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 27 de marzo de 2018.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO GENERAL DE
CONCEJO MUNICIPAL DEL
GADC-GUARANDA.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN GUARANDA

SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

ANEXO I
INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RESULTADOS ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL MODALIDAD TAXI EJECUTIVO DEL CANTÓN GUARANDA, CONDICIONES GENERALES:

1. ETAPAS:

Para la debida ejecución de los resultados del Estudio de Oferta y Demanda del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Modalidad Taxi Ejecutivo del cantón Guaranda, se dará cumplimiento a las siguientes etapas:

ETAPAS	RESPONSABLES
Entrega de solicitudes para la calificación de idoneidad de cada persona natural (Solicitantes)	Solicitantes
Emisión de "Informes Motivados de Idoneidad".	UMTTTSV GADCG
Recepción de solicitudes para "Emisión de Resolución de Informe previo de Constitución Jurídica" o "Permiso de Operación"-	Representante Legal
Emisión de Resolución de Informe previo de Constitución Jurídica.	UMTTTSV GADCG
Entrega de solicitudes para la emisión de Títulos Habilitantes (Permisos de Operación):	Representante Legal
Emisión de Títulos Habilitantes (Resolución de Permiso de Operación).	UMTTTSV GADCG

Para la constitución jurídica de nuevas operadoras, el responsable es el representante legal provisional de la Operadora a constituirse; y, para el caso de incrementos de cupo, el responsable es el representante legal de la Operadora ya constituida.

2. Condiciones generales:

Para la atención de los trámites previstos en este Instructivo, se deberán observar y cumplir de forma obligatoria las siguientes condiciones generales, aplicables en todas las etapas y fases:

- La ejecución de los resultados del Estudio de Oferta y Demanda del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Modalidad Taxi Ejecutivo del cantón Guaranda, será GRATUITO en todas sus etapas, con excepción de los valores establecidos en la normativa vigente para los trámites administrativos correspondiente.
- La Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de forma previa a la recepción de solicitudes, verificará que los documentos adjuntos sean originales o copias debidamente certificadas a excepción de aquellos instrumentos que conforme a la Ley deban ser obtenidos en línea a través de los distintos portales y/o páginas de internet.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

- c. No se recepcarán documentos, ya sean originales o copias certificadas, que presenten enmendaduras o correcciones en su contenido.
- d. Toda documentación presentada por los administrados, ya sea originales o copias certificadas, pasará a formar parte de archivo físico y/o digital (en caso de contar con este último) de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- e. En todo lo no previsto en el presente Instructivo, para la atención debida de los trámites aquí dispuestos, la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se sujetará a las disposiciones que en materia de transporte terrestre se encuentran vigentes a nivel nacional.

3. Documentos de Identificación: Constituyen documentos de identificación de las personas naturales (Solicitantes) y/o personas jurídicas, según corresponda, los siguientes:

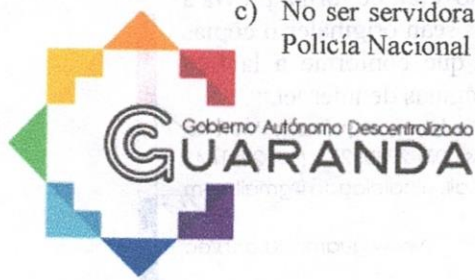
- a. **Personas Naturales:** Serán válidos para la presentación de solicitudes ante la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para los ciudadanos ecuatorianos mayores de edad la cédula de ciudadanía; y, para el caso de ciudadanos extranjeros, la cédula de identidad o pasaporte. Estos documentos deberán estar vigentes, mantener información actualizada y ser íntegramente legibles. Para la atención de las solicitudes se deberá entregar además copia simple de la papeleta de votación vigente correspondiente a los últimos comicios.
- b. **Personas Jurídicas:** Serán válidos para la presentación de solicitudes ante la Agencia Metropolitana de Tránsito, la copia del nombramiento vigente del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil cuando se trate de compañías; o, el nombramiento vigente, certificado por la Secretaría de la Cooperativa, en los términos dispuestos por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, según sea el caso; así como el documento de identificación del representante legal el Registro Único de Contribuyentes (RUC) actualizado de la Persona Jurídica.

I. ENTREGA DE SOLICITUDES PARA LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD:

1. CONDICIONES GENERALES:

Los Solicitantes deberán cumplir, previa la obtención de un título habilitante de transporte comercial en taxi ejecutivo ante la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial son las siguientes:

- a) Tener nacionalidad ecuatoriana, o gozar de los derechos de las y los extranjeros en el Ecuador.
- b) Encontrarse al día en las obligaciones ante el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, incluso aquellas derivadas de la suscripción de un convenio de pago.
- c) No ser servidora o servidor público o miembro activo de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional a la fecha de la aplicación.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 - (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

- d) No ser beneficiario de habilitación operacional en cualquier modalidad de transporte, público o comercial, en los últimos cinco años; y,
- e) Presentación de una Declaración Juramentada ante Notario Público en formato previamente elaborado por Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la que conste lo siguiente:
 - 1. No pertenecer a la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Comisión de Tránsito del Ecuador y Organismos relacionados al tránsito y transporte terrestre.
 - 2. No tener relación de dependencia pública o privada, u otra actividad económica registrada en el SRI;
 - 3. No ser servidor público;
 - 4. Que no cederá, ni venderá sus acciones o participaciones dentro de los cinco años siguientes a ser beneficiario con un cupo vehicular.

2. REQUISITOS:

Los Solicitantes que cumplan con las condiciones detalladas en el numeral anterior, deberán presentar ante la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el lugar y días previstos para el efecto, los siguientes requisitos:

- I. Formulario/Solicitud en el formato de uso obligatorio, establecido por la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y que será obtenido a través del portal web Institucional, en el que se indicará con claridad, entre otros, la dirección de correo electrónico para futuras notificaciones; así como la intención del Solicitante de formar parte de una nueva Operadora.
- II. Copia a color de la Cédula de Ciudadanía y papeleta de votación actualizada.
- III. Copia a color de la licencia de conducir del Solicitante.
- IV. Certificado original que acredite que el Solicitante se encuentra al día en las obligaciones ante el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, documento que deberá ser obtenido dentro de los treinta días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud por parte del Solicitante.
- V. Certificación actualizada de relación de dependencia laboral con el sector público que certifique que el Solicitante no ostenta la calidad de servidor público, obtenido a través del portal web del Ministerio de Trabajo (<http://dependenciasectorpublico.trabajo.gob.ec/DependenciaLaboralSectorPublico>).
- VI. Certificado de no pertenecer a la Policía Nacional del Solicitante, obtenido del portal web del Ministerio del Interior ([http://www.policiaecuador.gob.ec/certi no per pn/](http://www.policiaecuador.gob.ec/certi%20no%20per%20pn/)).
- VII. Certificado de Pertenecer o No a Fuerzas Armadas del Solicitante, obtenido del portal web del Ministerio de Defensa Nacional (<https://sidehu.midena.gob.ec/certificados/nofa.action>).
- VIII. Certificado de Afiliación al IESS
- IX. Certificado de no poseer RUC
- X. Original o copia certificada del o los documentos que acredite su condición de histórico, en el orden de prelación conforme los términos dispuestos en los numerales siguientes.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



**Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL**

Durante la recepción de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial verificará que el Solicitante ha presentado todos los requisitos documentales indicados.

3. CONVOCATORIA Y RECEPCIÓN:

La Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial realizará la convocatoria por medio de la página web: www.guaranda.gob.ec, señalando la forma, lugar y hora, con el fin de que las o los Representantes presenten los documentos solicitados de acuerdo a los requisitos mencionados en el numeral 3 del presente acápite.

II. EMISIÓN DE INFORMES MOTIVADOS DE IDONEIDAD:

1. VALIDACIÓN DE CONDICIONES Y REQUISITOS:

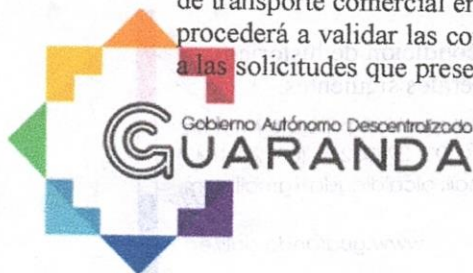
Una vez culminada la etapa de recepción de solicitudes, la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en un plazo máximo de treinta (30) días, procederá a la revisión exhaustiva y validación necesaria de todos los documentos adjuntos, que permita calificar la idoneidad de cada Solicitante, bajo los siguientes parámetros preliminares:

- a) Los documentos deben haber sido presentados en su totalidad, conforme el numeral 2 del acápite anterior. Los Solicitantes que no hayan entregado en su totalidad la documentación señalada no podrán continuar con el proceso.
- b) Se verificará que el Solicitante se encuentre al día en las obligaciones ante el Municipio del Cantón Guaranda.
- c) Se verificará que el Solicitante, a la presente fecha, no tenga la calidad de servidora o servidor público o privado, miembro activo de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional, así como no tenga ninguna actividad comercial.
- d) Solo podrá aplicar una persona natural por cada vehículo a ser destinado al servicio de transporte terrestre comercial en Taxi Ejecutivo del GAD.CG.

Verificado los requisitos antes señalados, la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, efectuará la validación en línea de la condición del Solicitante dentro del Sistema Informático Municipal de Transporte Terrestre, que permita comprobar si la persona es o ha sido beneficiaria de una habilitación operacional en cualquier modalidad de transporte, público o comercial, negará la solicitud del Solicitante.

La Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial continuará con la validación únicamente de los expedientes de los Solicitantes que cumplieron con las condiciones antes detalladas.

Para la verificación de los documentos que justifiquen que el Solicitante ha prestado el servicio de transporte comercial en taxi sin título habilitante antes de año 2014, la UMTTTSV-GAD-CG, procederá a validar las condiciones previstas conforme la prelación establecida, dando prioridad a las solicitudes que presentaron formalmente ante la Unidad Municipal de Transporte Terrestre,



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981443
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



**Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL**

Tránsito y Seguridad Vial o Agencia Nacional de Tránsito la conformación de una Operadora de transporte o la emisión de título habilitante para la prestación del servicio de taxi ejecutivo, antes del 31 de diciembre del 2016, en cuyos documentos se pueda comprobar la calidad individual del Solicitante.

Verificadas las condiciones antes detalladas y de resultar favorables un número mayor de Solicitantes al número máximo de la oferta determinada, la UMTTTSV, dará prioridad a las solicitudes conforme la fecha de antigüedad de los documentos que sirvan de base para acreditar la condición del Solicitante como prestador del servicio de transporte comercial en taxi ejecutivo sin título habilitante y emitirá el número de informes en el número máximo dispuesto en el Estudio.

La Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en cualquier momento podrá verificar la veracidad de los documentos presentados por los Solicitantes para la correcta calificación de la idoneidad.

2. EMISION DE "INFORME MOTIVADO DE IDONEIDAD":

La UMTTTSV, emitirá los informes Motivados que califiquen la idoneidad de cada uno de los Solicitantes, mismo que deberá ser dirigido a la persona natural que realizó la solicitud inicial y notificada al correo electrónico consignado por el Solicitante.

Se emitirán los informes con la negativa de continuar con cualquier trámite a quienes no presentaron en su totalidad los requisitos documentales en los tiempos previstos, a quienes mantienen obligaciones pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, a quienes no cumplen con las condiciones personales previstas y a quienes fueron excluidos por efectos de la prelación dispuesta en la calificación individual del Solicitante como prestador del servicio.

Los informes motivados que resulten favorables serán emitidos en el número de cupos establecidos en el Estudio de Oferta y Demanda del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Modalidad Taxi Ejecutivo del Cantón Guaranda, mismos que serán intransferibles y señalarán expresamente que no constituye un Permiso de Operación y/o habilitación operacional, ni le faculta al o la solicitante a brindar el servicio de transporte terrestre comercial en taxi ejecutivo dentro del cantón Guaranda; además al solicitante se otorgará el plazo de hasta noventa (90) días para que presente a la UMTTTSV.GAD.CG, la petición correspondiente bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Los Solicitantes calificados como idóneos podrán participar en la constitución de una persona jurídica de derecho privado que reúna los requisitos determinados en la normativa vigente para la obtención posterior de un Permiso de Operación.
2. Los Solicitantes calificados como idóneos podrán asociarse a una Operadora de transporte en taxi debidamente constituida dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



**Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL**

Los documentos presentados por los Solicitantes que resulten idóneos, formarán parte del expediente para la Constitución Jurídica de nuevas Operadoras y/o Permiso de Operación, según corresponda.

III. ENTREGA DE SOLICITUDES PARA "EMISION DE INFORMES FAVORABLES DE CONSTITUCIÓN JURIDICA".

1. EMISION DE INFORMES FAVORABLES DE CONSTITUCION JURIDICA:

Para la constitución jurídica de una nueva operadora de transporte comercial en taxi ejecutivo, se requerirá un número mínimo de quince (15) personas calificadas como idóneas que pasarán a ser parte de la misma en calidad de socios o accionistas, según corresponda. Los Solicitantes que optaron por la creación de una nueva Operadora, deberán presentar su solicitud ante la máxima Autoridad del GAD.CG, a través del Representante Legal provisional de la operadora a constituirse, adjunto los siguientes requisitos:

a. DE LA OPERADORA:

- I. Proyecto de minuta de constitución jurídica de la Compañía o Cooperativa a constituirse, cuyo texto debe contener como información mínima: razón social, los socios, capital social, los aportes, la administración y el objeto social exclusivo para la prestación del servicio de taxi ejecutivo en el cantón Guaranda, puntualizando la parroquia y ubicación de la nueva persona jurídica.
- II. Reserva de denominación de la Compañía o Cooperativa, actualizada, emitida por la entidad de control competente.
- III. Original del acta de nombramiento provisional del Representante Legal.
- IV. Plan de Gestión de Calidad y el Plan Operativo Anual de la nueva Operadora (Proyecto).
- V. Nómina física y digital (archivo Excel) de los futuros socios o accionistas, que deberá contener la siguiente información en el mismo orden señalado:
 - a. Nombres y apellidos completos del futuro socio o accionista.
 - b. Número de cédula de ciudadanía (para ecuatoriano mayor de edad); número de cédula de identidad o número de pasaporte (para extranjero domiciliado en Ecuador).
 - c. Tipo de licencia de conducir, con su fecha de caducidad.
 - d. Correo electrónico del futuro socio o accionista.
- VI. Comprobante de pago del costo del servicio, acorde a lo establecido en el Tarifario de la Agencia Nacional de Tránsito para la emisión de informes favorables de constitución jurídica de Operadoras de transporte.
- VII. Firma y rúbrica de Abogado patrocinador, señalando número de casillero judicial y/o casillero electrónico para las notificaciones que tengan lugar.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



**Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL**

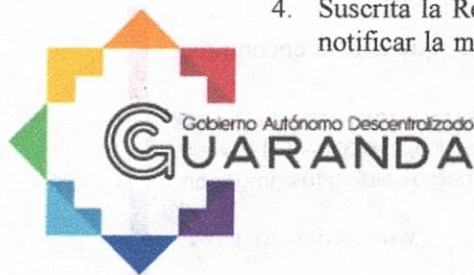
b. DE LOS SOLICITANTES IDÓNEOS:

- i. Copia de los informes motivados de idoneidad de cada persona natural que va a formar parte de la Operadora de transporte terrestre.
- ii. Copia a color de la Licencia de Conducir de categoría profesional de cada socio o accionista, que deberá encontrarse vigente y con puntos; en caso de que, el Solicitante no cuente con Licencia Profesional y pretenda formar parte de una Compañía, podrá presentar un Contrato de Trabajo con un Conductor que cuente con Licencia Profesional, para lo cual deberá adjuntar los siguientes documentos adicionales.
 - a. Copia a color y legible de la cédula de ciudadanía o identidad y del certificado de votación de las últimas elecciones del conductor profesional.
 - b. Copia a color y legible de la licencia del conductor profesional, que deberá encontrarse vigente y con puntos.

2. EMISION DE RESOLUCION DE INFORME PREVIO DE CONTITUCIÓN JURÍDICA.

La UMTTTSV.GAD.CG, emitirá la Resolución de Informe Previo de Constitución Jurídica, observando los siguientes parámetros:

1. La solicitud y documentación será entregada por el representante Legal provisional de la Compañía o Cooperativa a ser constituida ante la máxima Autoridad de la UMTTTSV.GAD.CG, dentro del plazo otorgado en los informes motivados de idoneidad, las dependencias competentes para recibir la misma, deberán verificar que se adjunten los documentos enumerados en el acápite precedente, así como, que los mismos cumplan con las condiciones establecidas por este instructivo.
2. La unidad técnica competente de la UMTTTSV.GAD.CG, para la emisión del Informe Técnico correspondiente, establecerá la necesidad del servicio y la flota vehicular requerida. El informe técnico será remitido, conjuntamente con el expediente del trámite a la procuraduría Síndica del GADC.CG.
3. La Procuraduría Síndica del GAD.CG, una vez recibido el expediente de la solicitud inicial, para Constitución Jurídica e informe técnico previamente descritos, elaborará el Informe Jurídico sobre la procedencia y legalidad del procedimiento antes detallado; de ser así, elaborará un proyecto de Resolución de Informe Previo de Constitución Jurídica para la suscripción del Director de la UMTTTSV.GAD.CG, previo conocimiento del Ejecutivo del GADC Guaranda. El Informe Jurídico y el proyecto de Resolución emitidos según corresponda en cada caso, serán trasladados junto con su expediente a la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad de Vial del cantón Guaranda para su revisión y posterior suscripción.
4. Suscrita la Resolución de Informe Previo de Constitución Jurídica, se procederá a notificar la misma, otorgándole el plazo de 120 días para constituirse jurídicamente



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

y presentar ante la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial la solicitud para la emisión del Permiso de Operación correspondiente.

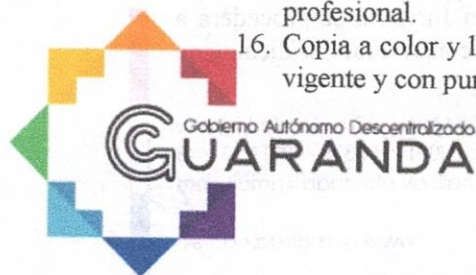
IV. EMISIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES (PERMISOS DE OPERACIÓN).

1. PERMISO DE OPERACIÓN A FAVOR DE OPERADORAS NUEVAS:

Para la emisión del Permiso de Operación a favor de las Operadoras nuevas constituidas, el Representante Legal de la Operadora presentará su solicitud, con el pago de la tasa correspondiente conforme el tarifario vigente emitido por la ANT, ante la UMTTTSV.GAD.CG, acompañando para el efecto los siguientes requisitos:

a. DE LA OPERADORA:

1. Escritura o Acto de Constitución Jurídica de la Operadora de Transporte Terrestre Comercial en taxi del cantón Guaranda.
2. Razón de Inscripción en el Registro Mercantil para el caso de Compañías.
3. Certificado de no adeudar al Municipio y de encontrarse al día en las obligaciones como Operadora (Persona Jurídica) y en estado Activo en el Sistema Centralizado de Vehículos de servicio Público – Comercial del cantón Guaranda.
4. Certificado vigente de Existencia Legal y cumplimiento de obligaciones de la Operadora, emitido por la entidad competente.
5. Comprobante de la Directiva Vigente emitido por la entidad competente, de ser el caso.
6. Copia legible del Nombramiento del Representante Legal debidamente registrado y vigente.
7. Copia del Registro Único de Contribuyentes vigente.
8. Pago de la Patente Municipal.
9. Listado de Socios o Accionistas, emitido por la entidad de control competente.
10. Copia certificada de la Póliza de Seguro Vehicular vigente, con responsabilidad civil y daños a terceros de toda la flota vehicular de la Operadora, CON UNA COBERTURA DE DIEZ MIL DOLARES por unidad vehicular.
11. Sistema de Comunicación propio o contratado vigente,
12. Verificación del uso de un Sistema de Control y Monitoreo Satelital de su Flota Vehicular, a través un contrato de compraventa o arrendamiento.
13. Formulario de Ubicación del Predio a ser utilizado como estacionamiento para la flota vehicular, en el caso de Permisos de Operación de Taxis Ejecutivos.
14. Pago del valor establecido en el Tarifario de ANT vigente, determinado en el Ítem "Emisión de Permiso de Operación".
15. Copia a color y legible de la cédula de ciudadanía / identidad y del certificado de votación de las últimas elecciones de fecha 4 de febrero de 2018, del conductor profesional.
16. Copia a color y legible de la licencia del conductor profesional, que deberá encontrarse vigente y con puntos.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



**Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL**

17. Contrato de trabajo del conductor profesional, debidamente legalizado en el Ministerio de Relaciones Laborales.
18. Aviso de ingreso de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS.
19. Cumplimiento de los requisitos estipulados en los Art. 6 y 7 de la Resolución N° 026-DIR 2013-ANT del 4 de febrero del 2013.

b. DE LOS VEHICULOS.

1. Justificación de la propiedad del vehículo por parte de la Operadora a través de:
 - a. Copia a color de la matrícula.
 - b. Copia certificada del Contrato de Compra venta celebrado ante Notario Público y registrado, en el que conste como propietario la Compañía; o,
 - c. Copia de la factura debidamente certificada por la Casa Comercial (para el caso de vehículos nuevos).
2. Se verificar que las unidades vehiculares a ser habilitadas se encuentren debidamente homologadas conforme los lineamientos de la Agencia Nacional de Tránsito, referente a la Homologación Vehicular para vehículos que prestan Transporte Público y Comercial.
3. Se verificará que las unidades vehiculares a ser habilitadas se encuentren dentro de la vida útil definida para cada ámbito (ejecutivo y convencional) del servicio de transporte comercial en taxi.

La Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, verificará que la solicitud y los requisitos documentales presentados se encuentre conforme al presente Anexo; y, elaborará los informes técnicos necesarios para la emisión de la Resolución que contenga el Permiso de Operación a favor de la Operadora constituida, para lo cual dará observancia a los procedimientos previstos en materia de transporte terrestre a nivel nacional.

DISPOSICION GENERAL. -

En caso de fallecimiento de uno de los socios o accionistas de las operadoras que se constituyan, las participaciones o acciones deberán ser transferidas a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o cuarto grado de afinidad.

DISPOSICION TRANSITORIA. -

Para el caso de la Compañía de Taxi Ejecutivo TRIGATAXI S.A., misma que ya cuenta con Constitución Jurídica, al momento de presentar la documentación para solicitar la concesión del Permiso de Operación deberá cumplir los requisitos estipulados en el numeral 1 y 2 del acápite I del presente instructivo, así como lo dispuesto en la Resolución N° 026-DIR-2013-ANT de fecha 4 de febrero del 2013.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec

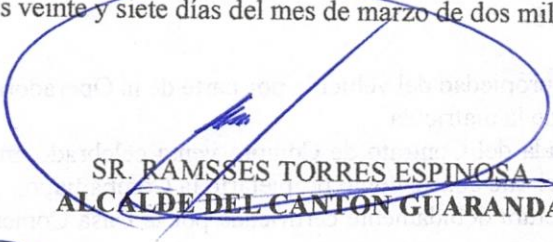


Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

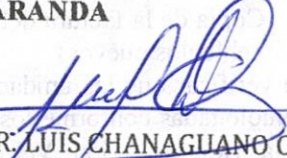
DISPOSICION FINAL. -

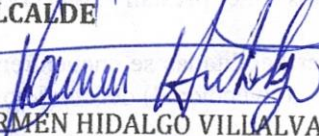
El presente instructivo entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Dado y suscrito en el Salón de la Ciudad Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, a los veinte y siete días del mes de marzo de dos mil dieciocho.


SR. RAMSSES TORRES ESPINOSA
ALCALDE DEL CANTON GUARANDA


MSC. JOSÉ YANEHALIQUIM
VICEALCALDE

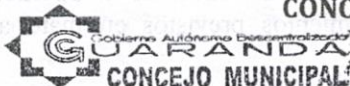

DR. LUIS CHANAGUANO CH.
CONCEJAL


AB. CARMEN HIDALGO VILLALVA
CONCEJALA

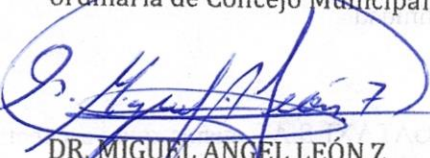

LIC. ROBERTO CHIMBO PATIN.
CONCEJAL (A)


ING. WASHINGTON GUAMAN A.
CONCEJAL


LIC. HILDA TRUJILLO GONZÁLEZ.
CONCEJALA (A)



CERTIFICO: Que el presente Instructivo para la Ejecución de los resultados Estudio de Oferta y Demanda del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Modalidad Taxi Ejecutivo del Cantón Guaranda fue aprobada por el Órgano Legislativo en sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 27 de marzo de 2018.


DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO GENERAL DE
CONCEJO MUNICIPAL DEL
GADC-GUARANDA.

 **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**
DEL CANTÓN GUARANDA
SECRETARIA GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec